



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que *“los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.....”*
- Que, el Alcalde *“... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal...”* por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva *“... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...”*.
- Que *“Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”* de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.

En uso de las facultades que le concede la Constitución de la República; y, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

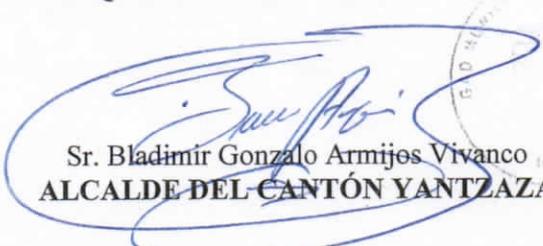
RESUELVE:

PRIMERO: Encargar la Jefatura de Talento Humano a la Ingeniera ELSA JUDITH ZÚÑIGA JAPÓN, Jefe de Rentas Municipales; a partir del 14 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: El referido encargo se lo realiza hasta segunda orden; toda vez que la Tecnóloga GINA ADELAIDA VERA CABRERA, hará uso de sus vacaciones anuales.

TERCERO: Encárguese a la Jefatura de Talento Humano del GAD Municipal de Yantzaza, la elaboración de la acción de personal correspondiente.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**


Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA